

**PERMISO  
PROVISIONAL**



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

16-Mayo-2017

CLAVE: SEM000593  
FOLIO TRÁMITE: 73,695

NOMBRE: NUÑEZ CORONA FERNANDO  
UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: MATAMOROS  
CALLE CRUCE 2: PROGRESO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 465 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$966.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	06:00:04 p						

DEL 1 al 31 de Marzo

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

*[Handwritten signature]*

ACEPTO

NUÑEZ CORONA FERNANDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causa infracción (venta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o colocación del puesto a favor de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.